

Obligación 4: Analizar la viabilidad técnica, jurídica y administrativa de la entrega y necesidad de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo.

- El contratista elaboró el concepto jurídico y técnico que sirvió de fundamento para la proyección del acto administrativo mediante el cual se concede comisión de servicios al docente JULIO OCTAVIO GALLEGO PEREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.842.970, adscrito a la Institución Educativa Segundo Henao. El proyecto fue remitido para el trámite correspondiente y, a la fecha del presente informe, continúa en proceso de revisión, validación y suscripción por parte de la autoridad competente.
- El contratista elaboró el concepto jurídico y técnico que sirvió de fundamento para la proyección del acto administrativo mediante el cual se concede comisión de servicios al docente CARLOS FERNANDO MADRIGAL BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.557.915. El proyecto de resolución fue remitido para el trámite correspondiente y, a la fecha del presente informe, continúa en proceso de revisión, validación y suscripción por parte de la autoridad competente.
- El contratista proyectó la Resolución No. 000319 del 13 de mayo de 2026, mediante la cual se concede comisión de servicios y se reconocen viáticos al docente FABIÁN ALBERTO BADILLO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.728.758.
- El contratista proyectó la Resolución No. 03743 del 14 de mayo de 2026, mediante la cual se concede permiso sindical y se reconocen viáticos a la funcionaria MARTHA LUCÍA SALCEDO MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.575.028.
- El contratista proyectó la Resolución No. 04480 del 1 de junio de 2026, mediante la cual se concede comisión de servicios y se reconocen viáticos a los funcionarios OSCAR IVÁN OLIVEROS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.724.682; MARÍA MÓNICA NIÑO CÉSPEDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.926.251; y MARCOS LAY HURREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.881.903.
- El contratista proyectó respuesta a comunicación anónima relacionada con presuntas irregularidades en la conformación y funcionamiento del Gobierno Escolar y actuaciones administrativas de la Institución Educativa Rural San Rafael.
- El contratista proyectó respuesta a la comunicación radicada en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC No. QUI2026ER005287 del 14 de mayo de 2026, mediante la cual se dio respuesta al docente JULIO OCTAVIO GALLEGO PEREIRA.
- El contratista proyectó y elaboró denuncia penal en contra de los docentes JUAN JOSE PATIÑO CADENA y JUAN SEBASTIAN MORA REY, por la presunta comisión de delitos penales en contra de menor estudiante de la I.E INSTITUTO TEBaida.